

Resolución del director general de Ciencia e Investigación por la que se autoriza la reducción del período de estancia a los beneficiarios de una subvención para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana. (BEST/2021)

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05/10/2020), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana y en el Capítulo I, Sección segunda se regulan las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959, de 21/11/2020), se convocan para el ejercicio 2021, entre otras, las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII).

Por Resolución de 15 de junio de 2021, del director general de Ciencia e Investigación, se conceden subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana. (BEST/2021)

Con posterioridad a la resolución de concesión, se han presentado solicitudes de modificación en las fechas de incorporación al centro de destino, bien porque se había solicitado la realización de la estancia en un periodo anterior a la resolución de concesión, o por imposibilidad de incorporación al centro de destino en las fechas propuestas, por la situación del COVID y que suponen, en algunos casos, la reducción del periodo concedido.

El Artículo 1 punto 5 del ANEXO VIII de la Resolución por la que se convocan, para el ejercicio 2021, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana establece que “.....En caso de reducir la duración del período concedido para la estancia, se deberá solicitar autorización expresa al órgano concedente.

La realización de la estancia por un período de tiempo inferior al previsto en la resolución de la concesión de la subvención deberá estar justificada y supondrá la obligación de reintegrar una parte de la cuantía percibida proporcional al período disfrutado de la estancia.”

Por todo ello, considerando justificados los cambios solicitados, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de bases reguladoras y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV 8671/06.11.2019).



RESUELVO

Primero. Autorizar la realización de la estancia por un periodo inferior al concedido por Resolución de 15 de junio de 2021, del director general de Ciencia e Investigación, por la que se conceden subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana reduciendo los periodos y dotación económica a las personas que figuran en el Anexo de esta resolución.

Segundo. La presente Resolución se notificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web (<http://innova.gva.es>).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación



ANNEX / ANEXO

Exp.	Nom Nombre	Puntuación Puntuación	País País	Meses	Total Mensualitat Total mensualidad	Viatje Viaje	TOTAL
BEST2021/052	Abellán Nebot, José Vicente	69	Estados Unidos	1 y 20 días	2.500,00	600,00	3.100,00
BEST2021/176	Castilla López, Diana Virginia	67	España	3	2.700,00	300,00	3.000,00
BEST2021/147	Castillo Fernández, Isabel María	73	España	2	1.800,00	300,00	2.100,00
BEST2021/140	Fuertes Muñoz, Carlos	71	España	2	1.800,00	300,00	2.100,00
BEST2021/072	García Segovia, Purificación	75	Portugal	1	1.500,00	600,00	2.100,00
BEST2021/041	Gómez Nicolau, Emma	83	Reino Unido	2	3.000,00	600,00	3.600,00
BEST2021/129	Muñoz Rodríguez, Francisco David	85	Francia	3	4.500,00	600,00	5.100,00
BEST2021/158	Pereira García, Sofía	82	Reino Unido	4 y 15 días	6.750,00	600,00	7.350,00
BEST2021/079	Pérez Aparicio, José Luis	69	Francia	3	4.500,00	600,00	5.100,00
BEST2021/050	Requena Mora, Marina	81	Reino Unido	2	3.000,00	600,00	3.600,00
BEST2021/186	Sanz Blas, Silvia	64	Irlanda	6	9.000,00	600,00	9.600,00
BEST2021/122	Sevilla Pavón, Ana Mercedes	62	Estados Unidos	2 y 20 días	4.000,00	600,00	4.600,00
BEST2021/060	Valiente García, David	86	Portugal	3	4.500,00	600,00	5.100,00